

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23376 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 527/11, referente al deudor Amaya Rodríguez, S.L.U., con C.I.F.: B-91355701, y domicilio en Sevilla, en Polígono Industrial «Aeropuerto», calle Cojinete, nave 2, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veinte se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Amaya Rodríguez, S.L.U., llevado en este mismo Juzgado con el número 527/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Amaya Rodríguez, S.L.U. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Dionisio Curado Dana.

ID: A200031057-1